

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO Medellín, <u>10 DE AGOSTO DE 2022</u>

Radicado	No. 05001 31-03-004-2016-00226-00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	CLAUDIA PATRICIA UPEGUI ZAPATA
Asunto	INCORPORA NOTA DEVOLUTIVA
AUTO	1905
SUSTANCIACIÓN	

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes la nota devolutiva de la ORIP BOGOTÁ ZONA NOTE en la que informan que "La medida cautelar que ordena cancelar no está inscrita, adicionalmente no es posible inscribir las cautelas que se ponen a cuenta del Juzgado 11 Civil de Oralidad de Medellín por cuanto CLAUDIA PATRICIA UPEGUI ZAPATA no es la actual titular del derecho real de dominio."

**NOTIFÍQUESE** 

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

Jn

Firmado Por: Alvaro Mauricio Muñoz Sierra Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45652365c3f4cbdfaf901a81700864b13ee26ac88c03f3bcb4efaeb47d7d0ad2



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica